

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 5013** *Resolución de 27 de marzo de 2018, por la que se resuelve el concurso general de méritos y capacidades para la provisión de puestos de trabajo de sargento de la escala técnica del Cuerpo de Bomberos de la Generalidad (convocatoria de provisión núm. DGPEIS/14/2017).*

Vista la Resolución INT/1301/2017, de 1 de junio, de convocatoria de concurso general de méritos y capacidades para la provisión de puestos de trabajo de sargento de la escala técnica del cuerpo de Bomberos de la Generalidad (DOGC núm. 7387, de 9.6.2017);

Vista la propuesta definitiva de resolución del concurso general de méritos y capacidades, efectuada por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con la base 9.5 de la convocatoria;

De conformidad con lo que establece la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; visto que el artículo 1.i) de la Resolución INT/81/2011, de 18 de enero, sobre delegación de competencias del consejero en el secretario general del Departamento de Interior, establece la delegación de las competencias propias del régimen de personal al servicio del Departamento al titular de la Secretaría General; de acuerdo con el Real decreto 965/2017, de 3 de noviembre, por el que se designa al secretario general técnico del Ministerio del Interior para ejercer determinadas funciones correspondientes a la Secretaría General del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña, y de conformidad con la Orden INT/1074/2017, de 7 de noviembre, sobre delegación de funciones en órganos del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña, en virtud de las medidas autorizadas con fecha de 27 de octubre de 2017 por el Pleno del Senado respecto de la Generalidad de Cataluña en aplicación del artículo 155 de la Constitución, resuelvo:

Artículo 1.

Las personas funcionarias que figuran en el anexo 1 de esta Resolución se destinan a los puestos de trabajo que se indican, de acuerdo con la base 10.1 de la convocatoria.

Artículo 2.

Las personas funcionarias que figuran en el anexo 2 de esta Resolución, de acuerdo con las bases 9.2 y 10.2 de la convocatoria, no obtienen destino, bien porque las plazas solicitadas han sido adjudicadas a otros concursantes que han obtenido una puntuación más elevada, o bien porque no se ha generado la vacante solicitada como consecuencia de la misma dinámica del concurso.

Artículo 3.

Vista la especial complejidad de la adscripción del personal que obtiene destino en este concurso general de méritos y capacidades, el régimen de jornada y horario del personal del cuerpo de Bomberos y el hecho de que se trata de un servicio esencial, los ceses y las tomas de posesión a los que se refiere el apartado 1 de esta Resolución se efectuarán de la siguiente manera:

3.1 Las personas funcionarias cesarán en el puesto de trabajo que ocupan el día 15 de abril de 2018.

3.2 La toma de posesión en los puestos de trabajo a los que se destina a las personas funcionarias se realizará al día siguiente del cese, es decir, el día 16 de abril de 2018, a menos que se acredite documentalmente un cambio de localidad de residencia de la persona funcionaria, en cuyo caso se efectuará en el plazo de quince días.

3.3 Cuando esta Resolución comporte el reingreso al servicio activo, la toma de posesión se tendrá que efectuar el mismo día establecido en el apartado anterior.

3.4 Los plazos mencionados pueden ser prorrogados de conformidad con lo que establecen los artículos 75.1 y 76.1 del Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Artículo 4.

4.1 El cese y la toma de posesión se formalizarán de acuerdo con los modelos correspondientes.

4.2 Se emitirán dos ejemplares de los documentos de cese y de toma de posesión y, una vez diligenciados con el sello del registro informático, uno se incluirá en el expediente personal correspondiente y el otro se enviará a la persona interesada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 27 de marzo de 2018.–La Secretaría General de Interior, P. D. (Orden INT/1074/2017, de 7 de noviembre; BOE núm. 271, de 8.11.2017, y DOGC núm. 7492, de 10.11.2017), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior (Real Decreto 965/2017, de 3 de noviembre; BOE núm. 268, de 4.11.2017), Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO 1

Concursantes que obtienen destino

Apellidos y nombre	PT	P	RE
Alfonsin Otero, Luis.	62,292	Figueres.	Girona.
Antiñolo Perea, Hipolito.	84,280	Pineda de Mar.	Norte.
Balaña Gargallo, Jaime.	69,737	Lleida.	Lleida.
Beltran Moya, Fernando.	65,511	Martorell.	Sur.
Camacho Madrid, Miguel.	56,955	Vilafranca del Penedès.	Sur.
Capeta Castillo, Albert.	66,706	Vic.	Centro.
Carreras Serres, Candid.	56,385	Reus.	Tarragona.
Devesa Alias, Vicenç.	65,733	Vic.	Centro.
Fairen Sanchez, Andres.	76,440	Sant Feliu de Llobregat.	Sur.
Fernandez Garcia, Juan Jose.	73,289	Terrassa.	Norte.
Garcia Garcia, Angel.	63,771	Girona.	Girona.
Gimenez Casado, Sergio Enrique.	63,815	Gavà.	Sur.
Ibarz Gilart, Cristian.	69,560	Lleida.	Lleida.
Llorens Soler, Joan.	61,440	Gavà.	Sur.
Martinez Andreu, Francesc Paula.	67,998	Granollers.	Norte.

Apellidos y nombre	PT	P	RE
Mestre Ors, Josep.	63,850	Martorell.	Sur.
Molina Servan, Marius Andreu.	67,891	Girona.	Girona.
Oliva Campasol, Xavier.	70,257	Girona.	Girona.
Pallas Segura, Roman.	72,012	Balaguer.	Lleida.
Peinado Jimenez, Juan.	69,039	Mataró.	Norte.
Perona Quero, Juan.	62,749	Figueres.	Girona.
Pique Alvarez, Vicenç.	66,238	L'Hospitalet de Llobregat.	Sur.
Sanabria Murillo, Martin.	72,195	Martorell.	Sur.
Sanz Ramirez, Ricard.	73,093	Gavà.	Sur.
Sauch Punter, Jonatan.	69,763	Vilafranca del Penedès.	Sur.
Sola Armadans, Jose Maria.	62,644	Manresa.	Centro.
Vidal Collell, Ramon.	57,459	Manresa.	Centro.

Abreviaturas:

PT=puntuación total;

P=parque de destino;

RE=región de emergencias.

ANEXO 2

Concursantes que no obtienen destino

Apellidos y nombre:

Ruiz Cruz, Jose Carlos.

Salve Tena, Joan.

Tomas Casado, Sergi.